ACUERDO No. 015 DE AGOSTO 16 DE 2013

Por el cual se autoriza suprimir el programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012, en su Artículo 12, literal f), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y **suprimir** programas académicos, a propuesta del Rector, y el Consejo Académico y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación". (Negrilla fuera de texto)

ACUERDO No. 015 DE AGOSTO 16 DE 2013

Por el cual se autoriza suprimir el programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Regionales de Educación Superior – CERES, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que el programa de Química, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, fue creado mediante el Acuerdo No. 021 del 13 de diciembre de 2005 emitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el programa de Tecnología de Audio, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, es un programa activo y cuenta con registro SNIES No. 53129.

Que mediante Resolución de Registro Calificado No. 6521 del 26 de octubre de 2007, del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al programa de Química, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que la Universidad no solicitará la renovación del Registro Calificado en los términos previstos en el artículo 40, del Decreto 1295 de 2010.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en sesión de fecha 16 de agosto de 2013, aprobó por unanimidad suprimir el programa de Químico, soportando en la facultad otorgada por el literal f, del artículo 12, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, con fines de inactivación ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ACUERDO No. 015 DE AGOSTO 16 DE 2013

Por el cual se autoriza suprimir el programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO PRIMERO: Suprimir el programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de solicitar la renovación del Registro Calificado el programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en los términos previstos en el artículo 40, del Decreto 1295 de 2010

ARTICULO TERCERO: Abstenerse de admitir nuevos estudiantes en el programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO CUARTO: Garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en condiciones de calidad.

ARTICULO QUINTO: Informar sobre la decisión de suprimir el programa de Química adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

LUIS FERNANDO DUQUE TORRES
Presidente

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General